

## “CUENTAS CLARAS, DATOS A TU ALCANCE”

### ❖ ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

Es un ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo que contiene los conceptos bajo los cuales se podrán captar los recursos financieros que permitan cubrir los gastos de la federación durante un ejercicio fiscal.

### ❖ ¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?

Mediante el pago de los impuestos y otras contribuciones de la sociedad.

Origen de los Ingresos	Importe
Impuestos	\$ 1,305,551.50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$ 0.00
Contribuciones de Mejoras	\$ 0.00
Derechos	\$ 5,971,406.00
Productos	\$ 493,051.00
Aprovechamientos	\$ 277,578.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$ 0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 89,096,873.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$ 0.00

### ❖ ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El Presupuesto de Egresos especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

### ❖ ¿En qué se gasta?

Servicios Personales	\$ 42,781,208.14
Materiales y Suministros	\$ 7,053,077.66
Servicios Generales	\$ 14,655,431.48
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,713,645.50
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,258,666.72



Inversión Pública	\$ 22,077,430.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$ 0.00
Participaciones y Aportaciones	\$ 0.00
Deuda Pública	\$ 0.00

❖ **¿Para qué se gasta?**

Desarrollo Económico	\$ 0.00
Social	\$ 22,821,619.28
Gobierno	\$ 40,490,877.56
Otras Actividades no Clasificadas	\$ 29,266,962.66

❖ **¿Qué pueden hacer los ciudadanos?**

A la ciudadanía le corresponde vigilar por medio de las Contralorías Sociales que los recursos sean aplicados correctamente en las obras y acciones que se les brinda, así como no permitir anomalías por servidores públicos.

**NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 11-06-2018

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la: Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. Objeto 1. Establecer las normas para que los entes obligados elaboren y difundan en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; así como la estructura y contenido de la información que rija la elaboración de estos documentos sea con base en estructuras y formatos armonizados. Ámbito de aplicación 2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Normas 3. En apego al artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes obligados elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.